



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
ÁREA RESPONSABLE:

18.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No:	CAD-036-18-2023
FECHA:	11 DE ABRIL DE 2023
IMPORTE:	\$1,427,395.90
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL (CAI)
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000486/2023
PROGRAMA/PROYECTO:	F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
FUNCIÓN:	6 PROTECCIÓN SOCIAL
SUBFUNCIÓN:	3 FAMILIA E HIJOS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	F PROMOCIÓN Y FOMENTO
C.O.G:	22102.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL (CAI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRALES TABSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ISABEL FALCON LEÓN, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
  - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
  - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano

Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Izcoatl Jiménez Vargas**, como Titular del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 10 de abril de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Decima Sesión Extraordinaria, derivado de las requisiciones números: **DIF-REQ-0600-2023 y DIF-REQ-0801-2023** en su asunto 2, realizó la adjudicación directa por excepción de licitación a "EL PROVEEDOR", **Servicios Integrales Tabsa S.A. de C.V.**, relativo a la **Adquisición de Alimentos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI)**, por la cantidad de **\$1,427,395.90 (Un millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Cinco pesos 90/100 MN., I.V.A. incluido)**; correspondiente a la partida 22102.- Productos Alimenticios para Personas derivado de la Prestación de Servicios Públicos, afectando al programa F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables; con recursos de RAMO 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar que el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal

y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponden a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad Administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 29 y 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 50 del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a “EL PROVEEDOR” que proporcione a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes que se describen en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro; Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5 con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato

2. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

- 2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **Servicios Integrales Tabsa S.A. de C.V.** se encuentra legalmente constituida, en el primer testimonio de la Escritura Pública número 812, volumen II de fecha 20 de marzo del año 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público número 37, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; en fecha 20 de mayo del año 2010, bajo el folio Mercantil Electrónico No. 13444\*1, teniendo como objeto social: 24.- la compra, venta, distribución, importación, exportación y almacenamiento de abarrotes en general, 25.- la importación exportación distribución, compra y venta de toda clase de alimentos y bebidas, verduras, frutas, productos enlatados, productos cárnicos, animales y vegetales.
- 2.2. Que el presente contrato lo firma la **C. María Isabel Falcón León**, quien acredita su personalidad como Administradora Única, de la Sociedad Mercantil denominada **Servicios Integrales Tabsa S.A. de C.V.**, mediante escritura pública Numero 1,231, Volumen XIV, de fecha 05 de junio del año 2012, pasada ante la fe del Lic. Ulises Chávez Vélez, Notario Público número 37, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se le otorgó Poder General para pleito y cobranza, para actos de administración y para actos de dominio, inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco; en fecha 13 de julio del año 2012, bajo el folio mercantil electrónico No. 13444\*1 quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha facultades no le ha sido revocada, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumentos jurídico, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0261037072962** y CURP [REDACTED]
- 2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Calle Rosendo Taracena, numero exterior 106, Colonia Magisterial, municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86040**; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **SIT100320DM5**; según Cedula de Identificación Fiscal emitida por el SAT; manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **23NB1408681**.
- 2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a “EL AYUNTAMIENTO”, los bienes especificados en la declaración 1.7 y CLÁUSULA “PRIMERA” del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y

la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

- 2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- 2.6. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 29 fracción, y 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 50 del Reglamento de la misma Ley y demás artículos, leyes y Reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números 001001 y 001002, de fecha 11 de abril de 2023, mismo que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago: CREDITO	
Lo te	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio U.	Total
0011	380.00	LITRO	LECHE VEGETAL	\$ 63.00	\$ 23,940.00
0012	100.00	FRASCO	ACEITUNA DE 220 g	\$ 45.00	\$ 4,500.00
0013	15.00	KILOGRAMO	AJO EN CAREZAS	\$ 100.00	\$ 1,500.00
0014	13.00	KILOGRAMO	AJO EN POLVO	\$ 50.00	\$ 1,650.00
0015	210.00	FRASCO	ALCAPARRA DE 75 g	\$ 48.00	\$ 10,080.00
0016	300.00	PIEZA	ARROZ INTEGRAL BOLSA DE 1 kg	\$ 40.00	\$ 12,000.00
0017	270.00	LATA	ATUN EN AGUA DE 1800 g	\$ 25.00	\$ 7,500.00
0018	440.00	BOLSA	AVENA CON CACAO DE 400 g	\$ 28.00	\$ 11,440.00
0019	460.00	KILOGRAMO	AZÚCAR ESTANDAR	\$ 29.80	\$ 13,708.00
0020	300.00	KILOGRAMO	CAJALDO DE POLVO EN POLVO	\$ 147.00	\$ 44,100.00
0021	8.00	KILOGRAMO	CANELA EN RAJAS	\$ 222.00	\$ 1,332.00
0022	340.00	CAJA	CEREAL 100 % AVENA INTEGRAL DE 480 g	\$ 70.00	\$ 23,800.00
0023	40.00	LATA	CHICHAROT DE 420g	\$ 17.30	\$ 692.00
0024	2.00	KILOGRAMO	COMINO EN POLVO	\$ 30.00	\$ 60.00
0025	270.00	BOLSA	ESPAGUETTI DE 200 g	\$ 12.00	\$ 3,240.00
0026	240.00	BOLSA	FIDEO DE 200 g	\$ 12.00	\$ 2,880.00
0027	60.00	BOLSA	FRIJOL BLAYO DE 1 kg	\$ 42.00	\$ 2,520.00
0028	170.00	BOLSA	FRIJOL NEGRO DE 1 kg	\$ 42.90	\$ 7,293.00
0029	800.00	PAQUETE	GALLETAS SPORTIFICADA 170 g	\$ 16.40	\$ 13,120.00
0030	100.00	PAQUETE	GALLETAS HORNEADAS CON 36 PIEZAS	\$ 120.00	\$ 12,000.00
0031	40.00	CAJA	GALLETAS SALADAS CON 42 PIEZAS	\$ 58.50	\$ 2,355.00
0032	800.00	CAJA	GELATINA SABOR PIÑA DE 170g	\$ 19.00	\$ 15,200.00
0033	11.00	KILOGRAMO	HOJA DE LAUREL	\$ 125.00	\$ 1,375.00
0034	320.00	CAJA	HOT Cakes DE 1 kg	\$ 50.00	\$ 16,000.00
0035	4320.00	LITRO	LECHE SEMIDESCREMADA	\$ 25.50	\$ 110,460.00
0036	140.00	PIEZA	LENTIJAS EN BOLSA DE 4KG	\$ 63.71	\$ 8,919.40
0037	220.00	BOLSA	MACARRON BOLSA DE 200 g	\$ 12.00	\$ 2,640.00
0038	110.00	BOTE	MIEL SAHORMAPLE DE 1 L	\$ 85.00	\$ 9,350.00
0039	380.00	BOLSA	PAN MOLIDO DE 1 kg	\$ 119.00	\$ 45,220.00
0040	2.00	KILOGRAMO	PASTA	\$ 120.00	\$ 240.00
0041	1.00	KILOGRAMO	PIPIENTA DE LA GORRIA	\$ 150.00	\$ 150.00
0042	5.00	KILOGRAMO	PIPIENTA EN POLVO	\$ 150.00	\$ 750.00
0043	120.00	CAJA	PURE DE TOMATE DE 1 L	\$ 300.00	\$ 36,000.00
0044	80.00	BOLSA	SALDE 1 kg	\$ 240.00	\$ 19,200.00
0045	40.00	CAJA	TORTILLA HORNEADA CON 36 PIEZAS	\$ 120.00	\$ 4,800.00
0046	70.00	LITRO	VAINILLA	\$ 55.00	\$ 3,850.00
0047	40.00	BOTE	VINAGRE BLANCO DE 1 L	\$ 18.00	\$ 720.00

Proveedor:		SERVICIOS INTEGRALES TABSA, S.A. DE C.V.				PEDIDO		
Dirección:		ROSENDO TARACENA 106 MAGISTERIAL CENTRO TABASCO				001001		
Fecha:		11/04/2023	Teléfono:		9933997534	Contrato: CAD-036		
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total	
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48*100 M.N.)							SubTotal	\$ 455,589.40
							Descuento	\$ 0.00
							Iva	\$ 0.00
							Otros Imp.	\$ 0.00
							<b>Total</b>	<b>\$ 455,589.40</b>

Proveedor:		SERVICIOS INTEGRALES TABSA, S.A. DE C.V.				PEDIDO	
Dirección:		ROSENDO TARACENA 106 MAGISTERIAL CENTRO TABASCO				001002	
Fecha:		11/04/2023	Teléfono:		9933997534	Contrato: CAD-036	
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	80.00	PIEZA	ACELGA EN MAZOS			\$ 10.00	\$ 800.00
0002	10.00	KILOGRAMO	BETABEL			\$ 60.00	\$ 600.00
0003	1500.00	PIEZA	BOLILLO PAN			\$ 1.80	\$ 2,700.00
0004	100.00	KILOGRAMO	CALABAZA CRIOLLA			\$ 27.00	\$ 2,700.00
0005	190.00	KILOGRAMO	CALABAZA ITALIANA			\$ 27.00	\$ 5,130.00
0006	160.00	KILOGRAMO	CARNE DE RES EN TROZO			\$ 209.30	\$ 33,488.00
0007	180.00	KILOGRAMO	CARNE MOLIDA DE POLLO			\$ 189.50	\$ 34,110.00
0008	680.00	KILOGRAMO	CARNE MOLIDA DE RES			\$ 210.00	\$ 142,800.00
0009	205.00	KILOGRAMO	CEBOLLA BLANCA			\$ 12.00	\$ 2,460.00
0010	255.00	KILOGRAMO	CHAYOTE SIN ESPINA			\$ 28.00	\$ 7,140.00
0011	140.00	PIEZA	CILANTRO CRIOLLO EN MAZOS CHICOS			\$ 22.80	\$ 3,192.00
0012	160.00	PIEZA	ELOTE TIERNO			\$ 8.00	\$ 1,280.00
0013	100.00	PIEZA	ESPINACA EN MAZO			\$ 15.00	\$ 1,500.00
0014	5200.00	KILOGRAMO	GUINEO			\$ 2.90	\$ 15,080.00
0015	12500.00	PIEZA	HUEVOS BLANCOS			\$ 3.50	\$ 43,750.00
0016	40.00	KILOGRAMO	JAMAICA			\$ 243.00	\$ 9,720.00
0017	140.00	KILOGRAMO	JAMON DE PAVO EN REBANADAS			\$ 135.00	\$ 18,900.00
0018	520.00	KILOGRAMO	JICAMA			\$ 28.00	\$ 14,560.00
0019	160.00	PIEZA	LECHUGA ROMANA			\$ 20.00	\$ 3,200.00
0020	400.00	KILOGRAMO	LIMON CRIOLLO			\$ 30.00	\$ 12,000.00
0021	10.00	KILOGRAMO	LONGANIZA DE POLLO			\$ 140.00	\$ 1,400.00
0022	50.00	BOTE	MANTEQUILLA DE 1 kg			\$ 238.00	\$ 11,900.00
0023	3550.00	PIEZA	MANZANA AMARILLA			\$ 12.00	\$ 42,600.00
0024	840.00	PIEZA	MELON CHINO GRANDE			\$ 3.90	\$ 3,276.00
0025	3200.00	KILOGRAMO	MILANESA DE POLLO			\$ 195.00	\$ 624,000.00
0026	1780.00	KILOGRAMO	NARANJA DULCE			\$ 34.00	\$ 60,520.00
0027	215.00	KILOGRAMO	PAPA			\$ 385.00	\$ 82,775.00
0028	290.00	PIEZA	PAPAYA			\$ 39.80	\$ 11,542.00
0029	620.00	KILOGRAMO	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO			\$ 169.50	\$ 105,090.00
0030	650.00	KILOGRAMO	PEPINO			\$ 28.00	\$ 18,200.00
0031	3090.00	PIEZA	PERA			\$ 10.00	\$ 30,900.00
0032	230.00	KILOGRAMO	PESCADO EN FILETE			\$ 184.50	\$ 42,435.00
0033	120.00	KILOGRAMO	PIMIENTO MORRON VERDE			\$ 41.00	\$ 4,920.00
0034	720.00	KILOGRAMO	PIÑA			\$ 365.00	\$ 262,800.00
0035	300.00	PIEZA	PLATANO MACHO			\$ 10.00	\$ 3,000.00
0036	100.00	KILOGRAMO	QUESO CREMA			\$ 168.00	\$ 16,800.00
0037	140.00	KILOGRAMO	QUESO DE HEBRA			\$ 168.00	\$ 23,520.00
0038	460.00	KILOGRAMO	SALSA			\$ 16.00	\$ 7,360.00

Proveedor:		SERVICIOS INTEGRALES TABBA S/A DE C.V.			PEDIDO 001002	
Dirección:		ROSENDO TARACENA 106 MAGISTERIAL CENTRO TABASCO				
Fecha:		11/04/2023	Teléfono:		993597534	Contrato:
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO
Linea	Cantidad	Unidad	Concepto	PrecioU.	Total	
0009	970.00	KILOGRAMO	TOMATE SALADET	\$ 29.00	\$ 28,130.00	
0040	940.00	KILOGRAMO	FORTILLA DE MAIZ	\$ 24.00	\$ 22,560.00	
0041	600.00	BOTE	YOGURT NATURAL DE 1 kg	\$ 42.00	\$ 25,200.00	
0042	3300.00	KILOGRAMO	ZANAHORIA	\$ 18.00	\$ 59,400.00	
CANTIDAD CON LETRA: (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.)				SubTotal	\$ 971,806.50	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 0.00	
				OtrosImp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 971,806.50	

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO“ por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR“ por el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, la cantidad total **\$1,427,395.90 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Cinco pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido;** misma que se pagará de manera mensual, esto, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a **ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.** La forma de pago se desglosa de la siguiente manera, conforme a los requerimientos mensuales del área solicitante:

MES	PERECEDERO	ABARROTOS	TOTAL MENSUAL
ABRIL	148,592.60	67,317.70	215,910.30
MAYO	291,541.95	136,676.82	428,218.77
JUNIO	97,180.65	45,558.94	142,739.59
JULIO	45,768.70	23,800.18	69,568.88
AGOSTO	51,411.95	21,758.76	73,170.71
SEPTIEMBRE	97,180.65	45,558.94	142,739.59
OCTUBRE	97,180.65	45,558.94	142,739.59
NOV	97,180.65	45,558.94	142,739.59
DICIEMBRE	45,768.70	23,800.18	69,568.88
<b>TOTAL</b>	<b>971,806.50</b>	<b>455,589.40</b>	<b>1,427,395.90</b>

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

#### TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato será por el periodo de abril a diciembre de 2023 contados a partir de la firma del presente contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “**EL PROVEEDOR**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”

#### CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar “**EL AYUNTAMIENTO**” los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato los días lunes de cada semana en un horario de 6:30 a.m. en el CAI “Carmen Vázquez de Mora” con dirección en Calle Choco Tabasqueño, esq. Pepe del Rivero S/N, Colonia Gaviotas Norte, C.P. 86088 y los días viernes de cada semana en un horario de 7:00 a.m., en el CAI “Mis Primeros años” con dirección en la Calle Plutarco Elías Calles, esq. Tomas Garrido Canabal S/N, Villa Playas del Rosario, C.P. 86288, recibido por el personal de nutrición.

#### QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

#### SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “**EL PROVEEDOR**” no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “**EL AYUNTAMIENTO**” lo rechazará, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a pagar como pena convencional a “**EL AYUNTAMIENTO**” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

#### SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “**EL PROVEEDOR**”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

#### OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“**EL AYUNTAMIENTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas

debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

#### **NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna

**DÉCIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO DE "LAS PARTES".**

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.
- a) De "EL PROVEEDOR", ubicado en la Calle Rosendo Taracena, numero exterior 106, Colonia Magisterial, municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86040.

**DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

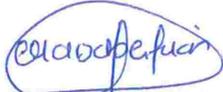
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración

M.A. Daniel Cubero Cabrales  
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"



**C. María Isabel Falcón León**  
Administradora Única de Servicios  
Integrales Tabsa S.A. de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE



**C. Izcoatl Jiménez Vargas**  
Director del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia

TESTIGOS



**C.P. Laura Jiménez Baeza**  
Encargada del Departamento de  
Recursos Financieros Sistema  
Municipal para el Desarrollo Integral de  
la Familia



**L.C.P. Laura Violeta Escobedo  
Velázquez**  
Subdirectora de Adquisiciones

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL (CAI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS INTEGRALES TABSA S.A. DE C.V.; DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023.



En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/087/2023**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 06 de julio de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **13 Contratos de Adquisiciones y 4 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Dirección de Administración

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Copia en versión electrónica de las **13 Contratos de Adquisiciones y 4 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

CONTRATOS LICITATORIOS		
CAD-036-18-2023	SERVICIOS INTEGRALES TABSA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA
CAD-037-19-2023	DIANA CITLALLI RICO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
CAD-038-19-2023	DEYSI DEL PILAR MADRIGAL GUTIÉRREZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo".

CAD-039-19-2023 SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ACCIONISTA ÚNICA CURP DE LA ACCIONISTA ÚNICA
CAD-040-19-2023 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
CAD-041-19-2023 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR
CAD-042-19-2023 PROVEEDORA DE MERCANCIAS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
CAD-047-06-2023 SANTANDREU S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-048-26-2023 DIACSA, DISEÑOS, ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DE LA APODERADO GENERAL
CAD-049-08-2023 GRUPO CONSTRUCTOR ROYNER S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL
CAD-055-18-2023 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
CAD-056-24-2023 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
CAD-058-16-2023 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
CPS-041-19-2023 EXCALIBUR TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL
CPS-042-08-2023 EXCALIBUR TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL
CPS-045-02-2023 IMPRENTA YAXOL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL
CPS-OMAR DANIEL MORALES PÉREZ	NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023, año de Francisco Villa,  
el revolucionario del pueblo".*

**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

**QUIEN CLASIFICA**

**TITULAR DEL ÁREA**

<b>MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ</b> ENLACE DE TRANSPAREN CIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		<b>M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria CT/087/2023, de fecha 06 de julio de 2023.